



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

40 Y

"AÑO DEL CENTENERIO DE MACCHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 – 2011-MDUMARI/T

Umari, Abril de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

POR CUANTO:

EL CONSEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE UMARI, PROVINCIA DE PACHITEA, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Marzo del año en curso, la propuesta presentada mediante informe con Exp. N° 1071 presentado por las áreas del Programa de Vaso de Leche y el Área de Producción Agrícola y Medio Ambiente, quienes solicitan el **reconocimiento del Equipo Técnico Multisectorial**, en el ámbito del Distrito de Umari, Provincia de Pachitea, Región Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 refiere, que las funciones compartidas de los gobiernos locales, es de proveer los servicios de saneamiento rural, difundir programas de saneamiento ambiental; gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas en los lugares que los necesiten, realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, para la implementación de la estrategia de lucha contra la desnutrición infantil, se requiere de un conjunto de factores o condiciones que garanticen el éxito y su mantenimiento por lo que el compromiso del Gobierno Local es de normar mediante la presente ordenanza, su incorporación en el Plan Estratégico de Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Umari, siendo fundamental para ello la presencia del **Equipo Técnico Multisectorial**, que lideren y acompañen en el proceso debiendo para tal efecto coordinar con otras instituciones. Así mismo se requiere la participación activa de la comunidad en todas las fases, que permita fortalecer y consolidar los procesos generados, buscar consensos y establecer alianzas con las Juntas vecinales, directivos de barrios u otros actores claves para impulsar el proceso.

Que, el municipio constituye un espacio territorial local, social y político donde se puede consolidar y enriquecer transformaciones justas y democráticas para la mayoría de los habitantes y la revaloración de los espacios locales para el desarrollo, plantea al menos dos grandes desafíos la superación de la pobreza y desnutrición infantil en el marco de la estrategia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Gabriel González Sales
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

22

Nacional CRECER, que no es otra cosa que elevar el nivel de vida de los habitantes de su jurisdicción y la construcción de sociedades democráticas, equitativas y solidarias. Esto supone un nuevo abordaje de la promoción del desarrollo social, económico, político y cultural de los municipios; en consecuencia se hace necesario el ejercicio democrático, integral y estratégico de la planificación del desarrollo municipal, o sea la nueva tarea es elaborar alternativas conjuntas de solución al problema, con una visión de futuro del municipio, caseríos, centros poblados con sus respectivas familias.

Que, el Concejo Municipal Distrital de Umari, como Gobierno Local es responsable de la política que favorezca el desarrollo de su jurisdicción, debiendo en consecuencia promulgar las normas y reglamentos, para facilitar su cumplimiento.

Por lo precedente y en aras de alcanzar los objetivos trazados en el proyecto de desnutrición infantil en niños menores de 36 meses del distrito de Umari, es necesario reconocer al Equipo Técnico Multisectorial ETM.

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del 2011, se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011 - MDUMARI/T, mediante votación y decisión unánime de todo el Pleno del Concejo.

Y con las facultades conferidas por los Artículos 9° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Equipo Técnico Multisectorial del Distrito de Umari, Provincia de Pachitea, Región Huánuco: cuyos miembros están constituidos de acuerdo al detalle siguiente:

Presidente	:	Alcalde del distrito de Umari
Vicepresidente	:	Gerente ACLAS - Umari
Secretario de actas N° 1	:	Director de la I. E. "Leoncio Prado Gutiérrez"
Secretaria de actas N° 2	:	Sindico de La Iglesia Católica - Umari
Fiscal	:	Gobernación del distrito de Umari
Vocales	:	1.- Responsable del sector agricultura 2.- Juez de Paz del Distrito de Umari 3.- Gestor Local del Programa JUNTOS 4.- Presidente de JASS 6.- Representante de PRONAMA 7.- Representante de las iglesias evangélicas
Coordinador	:	Coordinadora del Programa Vaso de Leche. Responsable del Área de Producción Agrícola y Medio Ambiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI
Gabriel Gorzalez Sales
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones del Equipo Técnico Multisectorial, en el ámbito del Distrito de Umari, que consta de 13 artículos y una disposición transitoria, cuyo texto adjunto forma parte de la presente ORDENANZA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento del Reglamento al Equipo Técnico Multisectorial.

ARTICULO CUARTO.- DERÓGUESE, o déjese en suspenso según el caso, las disposiciones administrativas y municipales que se opongan a la presente ORDENANZA municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Gabriel Gonzalez Sales
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

47
20

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MULTISECTORIAL DE UMARI

TITULO I

GENERALIDADES

Capitulo I

DEFINICIÓN Y AMBITO DE MUNICIPIOS SALUDABLES

Artículo 1°.- La iniciativa de Municipios Saludables es una estrategia que permite instalar la cultura de la "calidad de vida y superación de la desnutrición infantil en niños menores de 36 meses", se trata a la vez de involucrar a las autoridades gubernamentales, técnicas a los ciudadanos y ciudadanas en general, en acciones específicas de promoción de la salud y del ambiente resaltando la función del gobierno local, la participación social y la corresponsabilidad en la búsqueda de las condiciones idóneas para la vida sana.

La idea fundamental es incorporar la salud en la agenda de los gobiernos locales como la más alta prioridad y que puede ser trabajada desde la mirada intersectorial, para impulsar la formulación e implementación a nivel local de políticas públicas saludables y la creación de una estructura mínima que garantice la continuidad y facilite el gerenciamiento de los proyectos, el liderazgo del Alcalde y de los equipos de trabajo, participación comunitaria y la capacidad ciudadana para promover ambientes y estilos de vida saludable.

Artículo 2°.- El presente Reglamento es de ámbito distrital, tiene por objetivo conformar al **Equipo Técnico Multisectorial**, con los representantes de diversas instituciones públicas y privadas, tales como: el Gobierno local, Ministerio de salud, Ministerio de educación, Ministerio de Agricultura, sociedad civil, organizaciones vecinales, etc. Con capacidad de decisión al interior de su institución, con la finalidad de promover y movilizar a la población para la implementación de Municipios Saludables en todas las esferas locales, para prevenir y proteger la salud de la población del ámbito del distrito de Umari.

CAPITULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS

Artículo 3°.- Son fines del Equipo Técnico Multisectorial

1. Facilitar, incentivar y poner en práctica la participación del vecino en la prevención y promoción de la salud.
2. Contribuir con el desarrollo de planes, programas y proyectos y/o acciones de interés vecinal en prevención y promoción de la salud, principalmente de la población en riesgo niños menores de tres años, gestantes.
3. Velar por la prestación de los servicios públicos para la prevención y promoción de la salud.
4. Apoyar la consolidación y profundización del Gobierno Municipal ejerciendo la supervisión y control.
5. Ejecución de obras comunales y campañas, para prevenir y promover la salud de la población.

Artículo 4°.- Son objetivos del Equipo Técnico Local:

1. Participar en la elaboración de los planes de Desarrollo concertado, enfatizando un desarrollo con salud para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Umari, provincia de Pachitea.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

ay

2. Proponer alternativas para la elaboración de los planes municipales de desarrollo en la prevención y promoción de la salud de la población de Umari.
3. Colaborar con el Gobierno Local en la supervisión de los servicios públicos urbanos y urbanos marginales a fin de prevenir y promover la salud.
4. Ejecutar obras de salud, con la participación de la población y de las instituciones cooperantes, a fin de mejorar la salud y reducir los niveles de desnutrición.
5. Colaborar con el Gobierno Local en la elaboración de proyectos de salud, a fin de buscar su financiamiento con otras instituciones cooperantes.
6. Promover que las instituciones educativas, sociales, políticas y organizaciones vecinales, asuman la propuesta, sensibilizando, asesorando a los actores y ejecutando todas las acciones desde su ámbito.
7. Generar la necesidad de aportar recursos (materiales, humanos, económicos) de manera concertada para la construcción de Municipios Saludables.
8. Promover los encuentros y reuniones de concertación entre los diversos sectores, instituciones y organizaciones del Distrito.
9. Promover que la comunidad, instituciones y organizaciones de base; realicen sus planes de trabajo, gestionen recursos y sean los gestores de propio desarrollo.
10. Monitoreas los avances en la realización de su plan multisectorial y difundirlos.
11. Incorporar la estrategia de Municipios Saludables, en su labor Institucional.
12. Abogar por la implantación de la estrategia desde su institución.



TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN

CAPITULO I

DEL EQUIPO TECNICO MULTISECTORIAL

Artículo 5°.- El Equipo Técnico Multisectorial ETM, tendrá una conformación multisectorial que serán representados por funcionarios y/o trabajadores de las instituciones locales, el cual tendrá una directiva conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|-----------------------------------|---|---|
| • Presidente | : | Alcalde o su representante |
| • Vicepresidente | : | Representante de salud |
| • Secretario de actas N° 1 | : | Representante de educación |
| • Secretaria de actas N° 2 | : | Representante de la iglesia católica |
| • Fiscal | : | Representante de la Gobernación |
| • Vocales | : | 1.- Representante del sector agricultura
2.- Juez de Paz del Distrito de Umari
3.- Gestor Local del Programa JUNTOS
4.- Representante de JASS
6.- Representante de PRONAMA
7.- Representante de las iglesias evangélicas
8.- otras instituciones existentes en el Distrito |
| Coordinador | : | otros que considere en Quórum |

Artículo 6.- El periodo de duración de cada cargo es de dos años consecutivamente, a partir del momento de la elección, el cual será constado y firmado en las actas de reunión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

00/

CAPITULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EQUIPO TECNICO MULTISECTORIAL ETM

Artículo 7°.- Son derechos de los integrantes del Equipo Técnico Multisectorial:

1. Asistir a las reuniones y actos que convoque el presidente del Equipo Técnico Multisectorial.
2. Presentar al Equipo sugerencias y proyectos para el desarrollo de Municipios, comunidad y familia saludable.
3. Participar en las acciones y proyectos que conduzcan al desarrollo del gobierno local en todos sus ámbitos relacionados a los de Municipios saludables.

Artículo 8°.- Son obligaciones de los integrantes del Equipo Técnico Multisectorial:

1. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
2. Participar en los planes y programas, proyectos, acciones para el logro de los objetivos del Equipo Técnico.
3. Contribuir para la conservación y mejoramiento de la infraestructura, los servicios urbanos y la calidad de vida.
4. Velar por la salubridad integral e higiene de la población del distrito de Umari.
5. Fiscalizar la gestión municipal en la parte administrativa y económica, y de todos los miembros Directivos del Equipo Técnico Multisectorial.

CAPITULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO MULTISECTORIAL

Artículo 9°.- El Equipo Técnico Multisectorial ejerce funciones técnicas y ejecutivas. Está integrado por representantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones vecinales, los cuales tendrán su Presidente y sus miembros, y su periodo de todos los miembros es de dos años consecutivamente, salvo decisiones de los miembros del Equipo Técnico.

Artículo 10°.- Las sesiones del Equipo Técnico estarán presididas por el Presidente o los representantes de este. En caso de ausencia o impedimento de estas, presidirá el Vicepresidente y en ausencia de este el que continúa de acuerdo al orden de prelación.

Artículo 11.- El Quórum lo, otorga la presencia de siete de sus miembros y los acuerdos se adoptan por más de la mitad de los miembros asistentes.

Artículo 12.- Corresponde al Equipo Técnico Multisectorial:

- Sesionar cuando menos tres veces al mes.
- Promover y ejecutar las acciones y proyectos dirigidos a lograr el desarrollo de la comunidad, barrio, familia y municipio saludable.
- Designar comisiones de trabajo y someter a aprobación las propuestas e informes de las mismas.
- Canalizar las donaciones y aportes recibidos de las instituciones involucradas en el desarrollo saludable.
- Coordinar acciones con las organizaciones sociales de base de su jurisdicción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI PROVINCIA PACHITEA - REGION HUANUCO

TITULO III REGIMEN ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS SALUDABLES

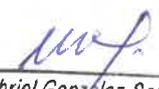
CAPITULO UNICO

Artículo 13°.- Es considerado patrimonio del Equipo Técnico Multisectorial:

- ✓ Los fondos que recauden por actividades que se realicen.
- ✓ Los fondos asignados en el presupuesto del Gobierno Local.
- ✓ Los fondos obtenidos por otras fuentes de gestión del Equipo Técnico.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo Primero.- Los cargos que conforma el Equipo Técnico Multisectorial son ocupados por los representantes de las instituciones públicas, privadas y organizaciones vecinales, por lo que de producido el cambio será automáticamente relevado por su sucesor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Gabriel Gonzalez Sales
ALCALDE